



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001023000020220134400
Radicado interno 127226
Tutela primera instancia
Victor Alfonso Cardozo Cortés

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1. VÍCTOR ALFONSO CARDOZO CORTÉS, presenta demanda de tutela contra el Consejo Superior de la Judicatura –Unidad de Carrera Judicial- y la Universidad Nacional de Colombia, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, dentro de la convocatoria 27 Acuerdo PCSJA18-11077 de 2018.

2. En consecuencia, se avoca conocimiento de la acción de tutela y se dispone:

2.1 Por el medio más expedito, y a través de la Secretaría de esta Sala, se notificará a las autoridades demandadas, para que en el término de veinticuatro (24) horas ejerzan el derecho de contradicción y manifiesten lo propio en relación con los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las cuentas **despenal009tutelas2@cortesuprema.gov.co**

notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Adviértasele sobre lo prescrito en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3. PRUEBAS.

3.1 Admítase como pruebas los documentos anexos a la demanda de tutela.

3.2 El Consejo Superior de la Judicatura –Unidad de Carrera Judicial- y la Universidad Nacional de Colombia, deberán informar si efectivamente recibieron una petición del 22 de septiembre de 2022, y en caso afirmativo deberán indicar que trámite dieron a la misma, allegando los respectivos soportes

4. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional. Así mismo, del relato fáctico de la demanda, surge la necesidad de enterar por aviso a los demás concursantes inscritos en la mencionada convocatoria.

5. Comunicar este auto al demandante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CUI 11001023000020220134400
Radicado interno 127226
Tutela primera instancia
Victor Alfonso Cardozo Cortés

Cúmplase



FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria

Sala Casación Penal@2022